CUBA TRADE BRIDGE

CTB RESEARCH PAPER NO. 002

Pagos, Banca y Riesgo Financiero en el Comercio Relacionado con Cuba

Cartas de Crédito | Cuentas en Divisas | Revisión de Sanciones | Protección del Exportador

Version 1.0 - Final Spanish Edition

Julio 2026



Prepared by Cuba Trade Bridge

Market intelligence | Trade representation | Commercial research

Nota de Publicación

Este informe forma parte de la Serie de Research Papers de Cuba Trade Bridge. Está dirigido a exportadores extranjeros, responsables de comercio exterior y equipos de desarrollo de negocios que evalúan operaciones relacionadas con Cuba.

El documento tiene fines informativos y analíticos. No constituye asesoría legal, de sanciones, bancaria, fiscal, aduanera, de inversión o financiera. Para operaciones específicas deben consultarse profesionales calificados, bancos y autoridades competentes.

Resumen Ejecutivo

Para los exportadores extranjeros, el comercio relacionado con Cuba no es solamente una cuestión de demanda, precio o autorización de importación. También es una cuestión de seguridad de pago.

Un comprador cubano puede tener una demanda comercial real. Puede existir una entidad importadora autorizada. El producto puede ser adecuado para el mercado cubano. Sin embargo, ninguno de estos elementos confirma por sí solo que el exportador recibirá el pago a tiempo, en una moneda aceptable, mediante una ruta bancaria viable y sin interrupciones de cumplimiento.

Las cartas de crédito existen como instrumento bancario en Cuba. Banco Exterior de Cuba incluye la emisión y negociación de cartas de crédito entre sus servicios. Para el exportador, sin embargo, la pregunta práctica no es solo si se puede emitir una carta de crédito, sino si el banco del exportador o un banco aceptable de un tercer país podrá avisarla, confirmarla, negociarla o recibir el pago bajo ese instrumento.

Tesis central

En el comercio relacionado con Cuba, la seguridad de pago no es un asunto administrativo. Es una condición de entrada al mercado.

1. Por qué importa el riesgo de pago

Una venta no queda asegurada cuando el comprador dice “podemos pagar”. La venta queda asegurada solo cuando la ruta de pago ha sido verificada.

Elemento comercial	Qué puede indicar	Qué no demuestra
Interés del comprador	Demanda potencial	Capacidad de pago verificada
Importador autorizado	Posible ruta de importación	Garantía bancaria
Demanda de una MIPYME	Necesidad de mercado	Disponibilidad de divisas
Promesa de carta de crédito	Intención de pago	Carta confirmable y bancable
Nombre del banco	Banco potencial de la operación	Aceptación por el banco del exportador

2. Métodos de pago: comparación de protección

Método de pago	Protección del exportador	Evaluación práctica
Pago anticipado	Muy alta	La mejor protección, aunque el comprador puede resistirse.
Carta de crédito irrevocable confirmada	Alta	Opción sólida si la confirmación está disponible y el banco del exportador la acepta.
Carta irrevocable avisada	Media	Puede ser útil, pero pueden permanecer riesgos del banco emisor cubano, transferencia y país.
Cobranza documentaria	Media-baja	Los documentos pueden controlarse, pero el pago no está garantizado.
Cuenta abierta	Baja	Alto riesgo con compradores desconocidos o historial de pago no verificado.
Rutas informales o indirectas	No recomendada	Riesgo de cumplimiento, recuperación y documentación.

Mensaje clave

No debe haber embarque antes de verificar la ruta de pago.

3. Cartas de crédito en el comercio relacionado con Cuba

Las cartas de crédito pueden ofrecer un mecanismo de pago estructurado en operaciones relacionadas con Cuba, pero su efectividad depende de la ruta bancaria que sostiene el instrumento.

Una carta de crédito debe analizarse según el banco emisor, banco avisador, posibilidad de confirmación, moneda, condiciones documentarias, exposición a sanciones y posición de cumplimiento del banco del exportador.

Pregunta de control	Por qué importa
¿Qué banco cubano emitirá la carta?	Define el riesgo del banco emisor y el riesgo país.
¿La carta es irrevocable?	Reduce el riesgo de cancelación o cambio unilateral.
¿Está sujeta a UCP 600?	Aporta un marco internacional de crédito documentario.
¿Será avisada por SWIFT?	Facilita autenticación y comunicación bancaria.
¿Puede confirmarla un banco no cubano?	Puede fortalecer significativamente la protección del exportador.
¿Qué moneda se utilizará?	Afecta sanciones, aceptación bancaria y ruta de transferencia.
¿La aceptará el banco del exportador?	Determina si la carta es utilizable en la práctica.
¿Son realistas los términos documentarios?	Determina si el pago podrá activarse realmente.

Regla para el exportador

El exportador no debe embarcar mercancías solo porque el comprador diga que se abrirá una carta de crédito. El embarque debe depender de recibir y revisar una carta aceptable a través del banco del exportador.

4. Carta confirmada vs carta avisada

La diferencia entre una carta avisada y una carta confirmada es central para la protección del exportador. Una carta avisada no equivale a una carta confirmada.

Estructura	Significado	Riesgo para el exportador
Carta avisada	Un banco extranjero notifica la carta, pero no añade su propio compromiso de pago.	Permanece el riesgo del banco emisor cubano.
Carta confirmada	Un banco extranjero añade su propio compromiso de pago al compromiso del banco emisor.	Mayor protección si el banco confirmador es aceptable.
Carta no confirmada	El exportador depende principalmente del banco emisor.	Permanecen riesgos bancarios, país y transferencia.
Carta a la vista	El pago vence poco después de presentar documentos conformes.	Suele ser más fuerte que el pago diferido, sujeto a términos.
Carta a plazo	El pago ocurre después de un período de crédito.	Añade riesgo de tiempo, crédito y país.

Posición práctica

Para exportadores sin relación establecida con el comprador cubano, una carta irrevocable confirmada y pagadera a la vista suele ser más sólida que una carta no confirmada o una venta en cuenta abierta, sujeta a aceptación bancaria y revisión de cumplimiento.

5. Flujo operativo de una carta de crédito

Paso	Acción	Punto de control del exportador
1	El comprador propone pago por carta de crédito	No aceptar hasta identificar banco emisor y moneda.
2	La parte cubana identifica el banco	Preguntar si el banco puede emitir una carta irrevocable para esta operación.
3	El exportador consulta a su banco	Preguntar si avisará, confirmará, negociará o recibirá fondos.
4	Se revisa el borrador	Revisar términos documentarios, fechas, embarque y riesgo de discrepancias.
5	Revisión de cumplimiento	Examinar comprador, importador, bancos, producto y ruta monetaria.
6	La carta se emite y avisa	Confirmar autenticidad mediante el banco del exportador.
7	Embarque	Embarcar solo tras activación aceptable de la carta u otra protección de pago verificada.
8	Presentación documental	Preparar documentos exactamente según la carta.

6. Bancos cubanos y riesgo de banca corresponsal

La disposición de un banco cubano a emitir un instrumento de pago es solo una parte de la operación. El banco del exportador también debe estar dispuesto a avisar, confirmar, negociar, descontar, pagar o recibir fondos bajo ese instrumento.

Por eso la verificación de pago debe involucrar al banco del exportador antes del embarque. Una ruta que parezca posible desde el lado del comprador puede ser rechazada por el banco del exportador por razones de cumplimiento, banca corresponsal, moneda o sanciones.

Pregunta para el banco del exportador	Razón
¿Avisarán esta carta de crédito?	Confirma si el banco puede notificar formalmente el instrumento.
¿Confirmarán esta carta?	Determina si existe una protección más fuerte para el exportador.
¿Negociarán documentos?	Aclara si se puede manejar la presentación documental y el pago.
¿Recibirán fondos por esta ruta?	Verifica aceptación corresponsal y de cumplimiento.
¿Qué monedas son aceptables?	Evita rechazo posterior de la ruta monetaria.
¿Qué revisión se requiere?	Identifica controles de sanciones y partes restringidas antes del embarque.

Mensaje clave

Un instrumento de pago emitido por un banco cubano no equivale automáticamente a un mecanismo bancable de protección para el exportador.

7. MLC, cuentas en divisas y actores no estatales

El entorno de divisas en Cuba debe interpretarse cuidadosamente. Las referencias oficiales siguen usando terminología relacionada con MLC, mientras que el mecanismo de compra de divisas para actores económicos no estatales se refiere a una “cuenta en divisas” separada.

Para el exportador, la cuestión relevante es si el comprador o el importador autorizado puede financiar la operación específica mediante una ruta bancaria aceptable.

Concepto	Significado práctico	Pregunta del exportador
MLC	Concepto cubano de banca/pago vinculado a divisas.	¿La operación está vinculada a una cuenta o referencia MLC?
Cuenta en divisas	Mecanismo de cuenta en divisas para actores no estatales.	¿Hay fondos disponibles para esta operación?
Demanda de MIPYME	Necesidad comercial de un actor no estatal.	¿Se verificó la capacidad de pago?
Importador autorizado	Canal operativo de importación.	¿Quién es la parte pagadora?
Aprobación bancaria	Capacidad de ejecución financiera.	¿El banco acepta esta ruta?

Mensaje clave

La demanda de una MIPYME no debe tratarse como capacidad de pago en divisas verificada.

8. Revisión de sanciones y controles de exportación

La seguridad de pago y la revisión de cumplimiento deben analizarse juntas. Una ruta de pago que falla la revisión de cumplimiento bancario no es una ruta utilizable.

Área de revisión	Punto de control del exportador
Comprador / importador	Revisar nombres, propiedad y rol en la operación.
Bancos	Comprobar si el banco del exportador procesará la ruta.
Ruta monetaria	Evaluar exposición a USD y camino de banca corresponsal.
Clasificación del producto	Revisar si el producto está sujeto a controles de exportación.
Nexo estadounidense	Revisar contenido de origen estadounidense, personas estadounidenses y bancos estadounidenses.
Categoría del producto	Distinguir commodities agrícolas de otras exportaciones/reexportaciones autorizadas.
Exposición a partes restringidas	Revisar OFAC, SDN, Cuba Restricted List y otras restricciones relevantes.

9. Matriz detener / continuar

Situación	Decisión sugerida
Existe comprador, pero no hay información bancaria.	Detener hasta identificar ruta bancaria.
Se promete carta de crédito, pero no hay borrador.	Detener hasta recibir y revisar el borrador.
La carta existe, pero el banco del exportador rechaza la ruta.	Detener o reestructurar la ruta de pago.
La carta está avisada pero no confirmada.	Revisión de riesgo; evaluar banco emisor y riesgo país.
Existe carta irrevocable confirmada.	Continuar sujeto a revisión documental y de cumplimiento.
Se recibió pago anticipado.	Continuar sujeto a controles de cumplimiento y documentación.

10. Preguntas para la parte cubana

- ¿Qué banco cubano emitirá el instrumento de pago?
- ¿Puede estructurarse el pago como carta de crédito irrevocable?
- ¿Puede avisarse la carta por SWIFT?
- ¿Puede confirmarla un banco no cubano?
- ¿Qué moneda puede utilizarse?
- ¿El comprador o importador autorizado ya dispone de los fondos requeridos?
- ¿El banco exigirá colateral en efectivo antes de emitir la carta?
- ¿Cuál es el plazo estimado de emisión?
- ¿Qué comisiones bancarias aplican?
- ¿El comprador ha completado recientemente operaciones similares pagadas por carta de crédito?
- ¿Puede compartirse un borrador de la carta antes del embarque?

11. Señales de alerta

Las siguientes señales no significan automáticamente que la operación sea imposible. Indican que se requiere una verificación reforzada antes del embarque.

Señal de alerta	Por qué importa
El comprador evita dar datos bancarios	La ruta de pago no puede verificarse.
Pide cuenta abierta sin historial	El exportador asume riesgo de crédito.
La carta prometida se retrasa repetidamente	Puede indicar problemas de fondos o proceso bancario.
Los documentos solicitados son inconsistentes	Puede causar discrepancias y falta de pago bajo la carta.
La parte pagadora no está clara	Contrato, factura y ruta de pago pueden no coincidir.
Ruta USD poco clara	Riesgo de sanciones o banca corresponsal.
El banco rechaza confirmación	El riesgo queda en el banco emisor y la ruta país.

12. Lista de verificación para proteger al exportador

Antes de firmar

- Comprador contractual identificado.
- Importador autorizado o parte pagadora identificada.
- Método de pago acordado en principio.
- Ruta monetaria identificada.
- Revisión de sanciones iniciada.
- Clasificación del producto revisada.
- Banco del exportador consultado.

Antes de producir o comprar

- Ruta de pago preaprobada por el banco del exportador.
- Borrador de carta revisado si se usa carta de crédito.
- Condiciones documentarias revisadas por realismo.
- Términos de embarque alineados con términos de pago.
- Seguro y flete aclarados.
- Comisiones bancarias y costos de confirmación asignados.

Antes del embarque

- Carta recibida por vía bancaria o pago anticipado recibido.
- Autenticidad de la carta confirmada.

- Confirmación obtenida si es necesaria.
- Todas las partes revisadas.
- Documentos preparados exactamente según lo requerido.
- No embarcar antes de activar la ruta de pago.

13. Registro de fuentes

Las siguientes fuentes constituyen el registro oficial e institucional de esta edición.

Fuente	Relevancia	URL
Banco Exterior de Cuba - Services	Lists issuance and negotiation of letters of credit as a banking service and explains the documentary nature of the instrument.	https://bancoexteriorcuba.cu/sections/Services
Banco Central de Cuba - Venta de divisas a Actores Económicos No Estatales	Official page on foreign-currency purchase mechanism for non-state actors and foreign-currency account treatment.	https://www.bc.gob.cu/divisas-actores-no-estatales
Banco Central de Cuba - Tasas de cambio	Shows official exchange-rate references and MLC transfer terminology.	https://www.bc.gob.cu/tasas-de-cambio
OFAC FAQ 766	Payment and financing terms for authorised exports/reexports of items other than agricultural commodities to Cuba.	https://ofac.treasury.gov/faqs/766
OFAC FAQ 767	Payment and financing terms for authorised exports/reexports of agricultural commodities to Cuba.	https://ofac.treasury.gov/faqs/767
BIS - Cuba Export Controls	Export/reexport licence and licence-exception framework for items subject to the EAR.	https://www.bis.gov/licensing/country-guidance/cuba-export-controls
15 CFR 746.2 - Cuba	Regulatory reference point for EAR Cuba controls and licence exceptions.	https://www.ecfr.gov/current/title-15/subtitle-B/chapter-VII/subchapter-C/part-746/section-746.2

14. Descargo de responsabilidad

Este documento se proporciona únicamente con fines informativos y de investigación. No constituye asesoría legal, bancaria, de sanciones, aduanera, fiscal, de inversión o financiera. La información contenida no debe utilizarse como sustituto de asesoría profesional de abogados, bancos, especialistas de cumplimiento o autoridades competentes.

Las operaciones relacionadas con Cuba pueden verse afectadas por condiciones legales, regulatorias, bancarias, de sanciones, moneda, logística y operación que cambian rápidamente. Los exportadores deben verificar los hechos específicos de cada operación antes de asumir compromisos comerciales, embarcar mercancías o otorgar crédito.

CUBA TRADE BRIDGE

